



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDIO

Armenia Q., ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objeto de oposición por el ejecutado y que la misma refleja los valores adeudados, previo abono de los depósitos judiciales que obran a disposición del Juzgado, hay lugar a aprobar el cálculo mencionado.

Sin embargo, como quiera que luego de la presentación de la liquidación se han causado algunas cuotas más, las mismas se tendrán en cuenta en esta oportunidad, indicándose que, previo a amortizarse valor alguno, el señor Andrés Mauricio Capera Vega adeuda los niños C.Y.C.A. y A.M.C.V., hasta el mes de marzo de 2023, una suma total de \$ 38.936.210,19.

Sin embargo, de la relación visible en el portal del Banco Agrario se observó existen depósitos judiciales que a la fecha no se le han entregado a la ejecutante, los cuales deben abonarse a la obligación alimentaria, la cual asciende a la suma de \$ 3'377.359.

En consecuencia, se dispondrá que se le cancele a la señora Angela María Angulo Urrea, en representación de los niños C.Y.C.A. y A.M.C.V., los depósitos judiciales que se relacionan a continuación:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1094828133	Nombre	ANGELA MARIA ANGULO URIA	
				Número de Títulos		5
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
454010000340001	1094828133	ANDRES CAPERA VEGA	IMPRESO ENTREGADO	04/04/2014	NO APLICA	\$ 180.000,00
454010000346287	1094828133	ANDRES MAURICIO CAPERA VEGA	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2014	NO APLICA	\$ 486.000,00
454010000594126	1094828133	ANDRES MAURICIO CAPERA VEGA	IMPRESO ENTREGADO	13/04/2022	NO APLICA	\$ 1.134.687,00
454010000596448	1094828133	ANDRES MAURICIO CAPERA VEGA	IMPRESO ENTREGADO	09/05/2022	NO APLICA	\$ 1.086.812,00
454010000601422	1094828133	ANDRES MAURICIO CAPERA VEGA	IMPRESO ENTREGADO	18/07/2022	NO APLICA	\$ 510.000,00
Total Valor						\$ 3.377.359,00

Comuníquesele a las partes que los dineros previamente relacionados, se entregarán una vez adquiera firmeza este auto.

Por Secretaría, realícese el trámite respectivo, informándosele a la parte ejecutante el procedimiento que debe agotar para reclamar los dineros constituidos en los depósitos judiciales.

En virtud a lo anterior, se tiene que, a la fecha en que se emite este auto, la obligación alimentaria se encuentra, luego de abonarse los dineros previamente mencionados, en \$ 35'558.851,19

Finalmente, y con el fin que las partes conozcan la documentación base de la presente decisión, se dispondrá que, por el Centro de Servicios Judiciales, se remita copia de este auto.

DECISIÓN

Sin necesidad de dar mayores consideraciones, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en este proceso ejecutivo de alimentos.

SEGUNDO: Establecer que el señor Andrés Mauricio Capera Vega adeuda los niños C.Y.C.A. y A.M.C.V., hasta el mes de marzo de 2023, una suma total de \$38.936.210,19, previa amortización de dineros consignados a órdenes del Juzgado.

TERCERO: Cancelar a la señora Angela María Angulo Urrea, en representación de los niños C.Y.C.A. y A.M.C.V., los depósitos judiciales que se relacionan a continuación:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número Identificación	1094885833	Nombre	ANGELA MARÍA ANGULO URREA	
						Número de Títulos 5
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
454010000340001	1094885833	ANDRÉS CAPERA VEGA	IMPRESO ENTREGADO	04/04/2014	NO APLICA	\$ 180.000,00
454010000348287	1094885833	ANDRÉS MAURICIO CAPERA VEGA	IMPRESO ENTREGADO	06/06/2014	NO APLICA	\$ 486.000,00
454010000594128	1094885833	ANDRÉS MAURICIO CAPERA VEGA	IMPRESO ENTREGADO	13/04/2022	NO APLICA	\$ 1.134.687,00
454010000596448	1094885833	ANDRÉS MAURICIO CAPERA VEGA	IMPRESO ENTREGADO	09/05/2022	NO APLICA	\$ 1.086.612,00
454010000601422	1094885833	ANDRÉS MAURICIO CAPERA VEGA	IMPRESO ENTREGADO	18/07/2022	NO APLICA	\$ 510.000,00
Total Valor						\$ 3.377.309,00

CUARTO: Informar a la parte ejecutante que los dineros se entregarán una vez adquiera firmeza este auto.

QUINTO: Realizar, por Secretaría, el trámite respectivo, debiendo informarse a las partes el procedimiento que debe agotar para reclamar los mismos.

SEXTO: Determinar que a la fecha en que se emite este auto, la obligación alimentaria se encuentra, luego de abonarse los dineros previamente mencionados, en \$ **35'558.851,19**

SÉPTIMO: Remitir por el Centro de Servicios Judiciales, copia de este auto a las partes para que conozcan su contenido.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d57237da8424b122cb6a883a92b1b2662e8ed670f8558bc5879c15bc0840f7**

Documento generado en 08/03/2023 06:59:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>